

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 303 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA QUISPICANCHI
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001106
N° E/M : 02093

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha : 27/05/2025	Moneda : S/.	
Concepto :	CONTRATACION DE SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LA ASISTENCIA TECNICA DESENTRALIZADA DIRIGIDO		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS SE ADJUNTA TDR	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA QUISPICANCHI

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente;

STEPHANNY RAFAELE ANARA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA QUISPICANCHI
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO
Telefono:

Fax :



Anexo N° 01-B
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Área de Gestión PEDAGOGICA - AGP Nivel Inicial
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Planificación implementación y evaluación la asistencia técnica articulada en competencias profesionales en gestión y pedagógicas para la mejora de su práctica de los directivos y docentes en el nivel inicial. AOI00110600125
Denominación de la Contratación:	Contratación de servicio de alimentos para taller de Docentes Coordinadoras y promotoras educativas comunitarias.
Fuente de financiamiento	RO
Meta	0026
Especifica total de gasto	23.27.11.5

CLASIFICADOR:

I. FINALIDAD PÚBLICA
<p>Asistencia Técnica Descentralizada Focalizada a Docentes Coordinadoras y promotoras de PRONOEI.</p> <p>Esta asistencia técnica se enmarca en las políticas educativas nacionales orientadas a la mejora continua de la calidad del servicio educativo, reconociendo el rol clave de las docentes coordinadoras y promotoras como agentes transformadoras del aprendizaje en la primera infancia. Su objetivo es brindar soporte pedagógico y técnico contextualizado, fortaleciendo sus competencias profesionales mediante acciones directas, oportunas y pertinentes.</p> <p>Se justifica por la necesidad de mejorar el desempeño pedagógico en los PRONOEI, reducir brechas en la calidad educativa y responder a la diversidad de contextos, especialmente en zonas rurales, dispersas o de difícil acceso. A través de una estrategia de acompañamiento descentralizado y focalizado, se promueve la implementación efectiva de metodologías activas, el desarrollo de una planificación pertinente y el conocimiento de estrategias como quillanas y proyecto de vida.</p> <p>Asimismo, esta asistencia responde a los compromisos de gestión y a las necesidades específicas de las docentes de los PRONOEI, considerando su realidad sociocultural y fortaleciendo la autonomía institucional. Se promueve el trabajo colaborativo, el intercambio de buenas prácticas pedagógicas y la construcción conjunta de soluciones, en un marco de respeto y reconocimiento mutuo.</p> <p>En este contexto, la provisión de refrigerio durante la ejecución de la Asistencia Técnica Descentralizada Focalizada se considera un componente logístico esencial. Esta medida contribuye al adecuado desarrollo de la jornada técnica, que implica sesiones intensas de capacitación, reflexión pedagógica y trabajo colaborativo. Brindar un refrigerio y almuerzo oportuno ayuda a mantener la concentración, el ánimo y la disposición de las docentes participantes, representando también un gesto de valoración a su esfuerzo y compromiso.</p> <p>De esta manera, se favorece un ambiente propicio para el aprendizaje profesional y se garantiza el bienestar básico necesario para un acompañamiento pedagógico eficaz, que impacte positivamente en la calidad del servicio que se brinda a los niños y niñas en los PRONOEI.</p>
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
<p>Objetivo General:</p> <p>Ejecutar la Asistencia Técnica a Docentes coordinadoras y promotoras educativas comunitarias – mes de Junio 2025</p>


UGEL QUISPICANCHI

Mg. Jesús Noel Huancanuni Gamero
 ESPECIALISTA INICIAL

Objetivos específicos:

► Atender con refrigerios a Docentes y promotoras de PRONOEI que participen en Asistencia Técnica - Junio 2025

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Refrigerio:



- Empanadas de queso, tamaño grande en masa hojaldre, deben ser entregadas en bolsa de papel
- Vaso de café de 12oz . aprox., deberá ser servido en vaso de café descartable ecológico.

Almuerzo:



- Pollo al horno con papas y ensalada, deben ser entregados en táper biodegradable.
- Refresco, deberá ser servido en vaso descartable de 12oz aprox.

EL REFRIGERIO DEBERÁ SER ENTREGADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Fecha: 03 de junio, hora 10:00 a.m. en el auditorio de la UGEL Quispicanchi - Huaro

EL ALMUERZO DEBERÁ SER ENTREGADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

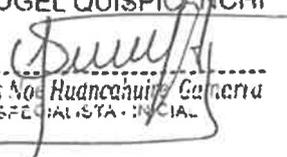
- Fecha: 03 de junio, hora 1:00 p.m. en el auditorio de la UGEL Quispicanchi – Huaro

FECHA	CANTIDAD REFRIGERIO	CANTIDAD ALMUERZO
03 DE JUNIO	91	91
Total	91	91

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)

- Art. 01 CONTITUCION POLITICA DEL PERU la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.
- LEY Nº 27815 LEY DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
- DS.004-2018-MINEDU Lineamientos de convivencia escolar
- RM. Nº 587-2023-MINEDU Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar. (ENFASIS EN EL BIENESTAR Y SOPORTE EMOCIONAL)

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN	No requiere
VI. GARANTÍA COMERCIAL	No requiere
VII. MUESTRAS	No requiere
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS	De corresponder
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	No requiere
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR: Auditorio UGEL – Quispicanchi. FECHA: 03 de junio. Hora de refrigerio 10:00 a.m. Hora de almuerzo 1:00 p.m. PLAZO: Entrega en la fecha señalada en la parte superior, en coordinación con los responsables del evento.
XI. CONFORMIDAD	Director de Sistema Administrativo II - AGA
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Conforme a Ley
XIII. SANCIONES	El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.
XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN	En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo con la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.
XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XIII. CONFIDENCIALIDAD	No corresponde
XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.


UGEL QUISPICANCHI

 Mg. Jesús Noel Huancañui Caceres
 ESPECIALISTA TÉCNICO

XV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

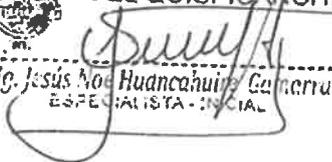
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

**UGEL QUISPICANCHI**

Mg. Jesús Noel Huancahuira Caceres
ESPECIALISTA - INICIAL

Firma del solicitante